

o equivalente. Requisito específico: Estar en posesión de los carnés de conducir A1, A2 y B1. Derechos de examen: 2.000 pesetas.

**Personal laboral:**

1. Denominación: Responsable del Polideportivo Municipal. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Titulación requerida: Diplomado o equivalente. Derechos de examen: 3.500 pesetas.

Las instancias para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, que se facilitarán en este Ayuntamiento de Corvera, se presentarán en el Registro General del mismo, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se podrán presentar en la forma que se determina en el artículo 38 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Corvera, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde.

**12516** RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, del Ayuntamiento de Barcelona-Instituto Municipal de Parques y Jardines, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 102, de fecha 29 de abril de 1995, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir las convocatorias de los concursos-oposición libres, para la provisión de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Auxiliar técnico de 1.º
- Dos plazas de Auxiliar técnico de 2.º (Profesor).
- Una plaza de Jefe de Área.
- Una plaza de Auxiliar técnico de 2.º (Producción).
- Siete plazas de Auxiliar administrativo.
- 59 plazas de Peón de Jardinería.

Quienes deseen tomar parte en las referidas convocatorias deberán presentar instancia en el Registro del Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la última publicación de las convocatorias en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», que se publicarán con posterioridad al «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de mayo de 1995.—El Director gerente, Antoni Falcón i Vernis.

## UNIVERSIDADES

**12517** RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobado por la Comisión Gestora el 23 de marzo de 1994,

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 8.º de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes,

así como cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

Este concurso, además de por las bases de esta convocatoria, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20,1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### Bases de la convocatoria

#### I. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Jaén en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

#### II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como cuantas vacantes se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

#### III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio número 10, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido a la Gerencia de la Universidad, número (953) 21 22 39, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

**IV. Valoración**

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al siguiente baremo:

**I. Méritos de carácter general u ordinario. Máximo 60 puntos.**

**A) Personales. Máximo 25 puntos.**

**A.1 Grado consolidado: Máximo 8 puntos.**

Grado consolidado	Puntos
27 al 30	8
26	7
24	6
22	5
20	4
18	3
16	2
14	1

**A.2 Cuerpo o Escala: Máximo 4 puntos.**

De acuerdo con la siguiente distribución:

Grupo	Puntos
A	4
B	3
C	2
D	1

**A.3 Antigüedad: Máximo ocho puntos.**

Con arreglo a la siguiente distribución:

Un punto por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en centros o unidades integrados actualmente en la Universidad de Jaén.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en otras Administraciones.

La suma de puntos obtenida acumulando varias fracciones de tiempo, en ningún caso podrá ser superior a la que resultaría si se hubiera computado por años completos.

**A.4 Titulación: Máximo cinco puntos.**

En caso de poseer varios títulos, se computará sólo aquel de ellos que dé derecho a una mayor puntuación. El resto de los títulos poseídos serán valorados en el apartado de otros méritos.

Titulación	Puntos
Doctor .....	5
Licenciado .....	4
Diplomado .....	3
Bachiller .....	2
Graduado Escolar ....	1

**B) Méritos de carácter profesional: Máximo 35 puntos.**

**B.1 Nivel del último puesto de trabajo desempeñado: Máximo 8 puntos.**

Se valorará con 0,5 puntos cada unidad de intervalo de nivel, correspondiendo 1 punto al nivel 14 e inferiores y 7 puntos al nivel 26.

Los niveles 27 al 30 se valorarán con 8 puntos.

**B.2 Experiencia: Máximo 10 puntos.**

1,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

Un punto por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades de otras Universidades.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas.

0,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando en el sector privado puestos con funciones de naturaleza similar a la de los puestos a cubrir. El candidato deberá acreditar las relaciones laborales a que se refiere este apartado y su duración de modo fehaciente con justificantes de cotización a la Seguridad Social.

**B.3 Similitudes: Máximo 9 puntos.**

A los puestos a que se refiere el apartado anterior, desempeñados en diversas entidades, se atribuirán cuatro niveles de menor a mayor similitud con el puesto solicitado, con valores: 0; 0,5; 1 y 1,5.

Los valores asignados actuarán como correctores al multiplicar la puntuación obtenida en el apartado B.2 por cada uno de los puestos desempeñados.

**B.4 Cursos de carácter general expedidos por centros oficiales y relacionados con las funciones propias que se desempeñan en la Universidad de Jaén: Máximo 6 puntos.**

De acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 20 horas .....	0,2	0,1
De 21 a 40 horas .....	0,4	0,2
De 41 a 60 horas .....	0,6	0,3
De 61 a 80 horas .....	0,8	0,4
Más de 80 horas .....	1,0	0,5

**B.5 Otros méritos: Máximo 2 puntos.**

**II. Méritos de carácter específico: Máximo 40 puntos.**

**C) Memoria: Máximo 20 puntos.**

**D) Entrevista: Máximo 10 puntos.**

**E) Cursos específicos: Máximo 6 puntos.**

**F) Titulación específica: Máximo 4 puntos.**

**V. Comisión de Valoración**

**5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:**

Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.

Director del Gabinete de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Dos miembros designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Un funcionario de la Universidad nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, que podrá ser diferente para algún puesto o grupo de puestos.

Un funcionario del Servicio de Personal que actuará como Secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto en el proceso de adjudicación de uno o varios puestos.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo para cuyo acceso se requiere titulación igual o superior al exigido para los grupos que puedan participar en el concurso de los puestos convocados. Cuando el procedimiento sea concurso específico deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.3 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5.4 No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Jaén o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

5.5 Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## VI. Resolución

6.1 El concurso será resuelto en el plazo de un mes a partir de la fecha en que finalizó el de presentación de instancias.

6.2 La puntuación mínima exigida para la adjudicación de los puestos convocados será de 15 puntos en cuanto se refiere a los méritos ordinarios —apartado I del baremo—. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos —apartado II del baremo—, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 25 puntos por aplicación del apartado I, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos a que se refiere dicho apartado II.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de puestos de trabajo, que durante cinco días naturales será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio número 10 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá

interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Comisión Gestora.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo —si los hubiese habido—, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Presidente de la Comisión Gestora, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

La presente convocatoria y los actos derivados podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de mayo de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO

a la Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en la misma.

UNIVERSIDAD DE JAÉN							
RELACION PUESTOS TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO A CUBRIR POR CONCURSO INTERNO DE MERITOS.							
COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD
	<b>I.APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>						
	<b>1.1 GABINETE DEL RECTOR</b>						
3	Negociado de Rectorado	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
	<b>II.VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN</b>						
15	Jefe de Sección de Investigación	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
16	Puesto Base		C	D	15	429516	Jaén
17	Negociado de la O.T.R.I.	C	C	C/D	18	569244	Jaén
18	Puesto Base de la O.T.R.I.		C	D	15	429516	Jaén
19	Puesto Base Serv.Cent.Investig.		C	D	14	408816	Jaén
	<b>III.VICERRECTORADO EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>						
20	Jefe de Sección Extensión Universitaria	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
21	Negociado de Publicaciones	C	C	C/D	18	569244	Jaén
22	Puesto Base		C	D	15	429516	Jaén
23	Puesto Base		C	D	14	408816	Jaén
	<b>IV.VICERRECTORADO INFRAESTRUCTURA</b>						
24	Negociado de Infraestructuras	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
25	Puesto base	CC	C	D	15	429516	Jaén
26	Puesto base		C	D	14	408816	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
	<b>V. VICERRECTORADO ESTUDIANTES Y DEPORTES</b>						
27	Jefe de Sección de Becas	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
28	Negociado de Becas	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
29	Puesto base de S. Becas		C	D	15	429516	Jaén
30	Puesto base de S. Becas	T	C	D	15	429516	Jaén
31	Jefe Oficina Atención al Estudiante	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
32	Puesto base O.A.E.		C	D	15	429516	Jaén
33	Puesto base S. Deportes		C	D	14	408816	Jaén
	<b>VI. ASUNTOS GRALES. Y ACCESO</b>						
34	Jefatura de Servicio	DH	C	A/B	26	1345500	Jaén
35	Jefe Sección Asuntos Generales	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
36	Negociado de Registro General		C	C/D	18	569244	Jaén
37	Negociado de Información	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
38	Negociado de Asuntos Generales	JP	C	C/D	18	569244	Jaén
39	Negociado de Títulos	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
40	Jefe Sección Acceso	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
41	Negociado Acceso	C	C	C/D	18	569244	Jaén
42	Puesto base A.G. y Acceso	CC	C	D	15	429516	Jaén
43	Puesto base A.G. y Acceso	T	C	D	15	429516	Jaén
44	Puesto base A.G. y Acceso		C	D	15	429516	Jaén
45	Puesto base A.G. y Acceso		C	D	15	429516	Jaén
	<b>VII. SERVICIO DE PERSONAL</b>						
46	Jefatura de Servicio	CC/DH	C	A/B	26	1345500	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
47	Jefe Sección P.D.I.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
48	Negociado P.D.I. Funcionario	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
49	Negociado P.D.I. Contratado	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
50	Jefe Sección P.A.S.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
51	Negociado P.A.S. Funcionario	C	C	C/D	18	569244	Jaén
53	Jefe Sección Habilitación y S.S.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
54	Negociado Habilitación y S. Social	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
55	Puesto Base S. Personal	CC	C	D	15	429516	Jaén
56	Puesto Base S. Personal	CC	C	D	15	429516	Jaén
57	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
58	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
59	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
	<b>VIII. AREA ECONOMICA</b>						
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS						
60	Jefatura del Servicio	CC/DH	C	A/B	26	1345500	Jaén
61	Jefe Sección Contabilidad y Presupuestos	CC/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
62	Negociado Contabilidad y Presupuestos		C	C/D	18	569244	Jaén
63	Jefe Sección de Gestión Económica	CC/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
64	Negociado de Caja		C	B/C	20	646872	Jaén
65	Negociado de Ingresos y E. Crédito	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
66	Negociado de Contratos L.R.U.	CC	C	C/D	18	569244	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
67	Negociado de Gestión Económica	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
68	Jefe Secc.Adquisic. y Patrimonio	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
69	Negociado de Adquisiciones	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
70	Negociado de Patrimonio	C	C	C/D	18	569244	Jaén
71	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
72	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
73	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
74	Puesto Base A. Económicos		C	D	15	429516	Jaén
	<b>IX.ORGANIZACIÓN DOCENTE, GESTION CENTROS Y DPTOS</b>						
77	Jefatura de Servicio	DH	C	A/B	26	1345000	Jaén
78	Unidad Apoyo Infco.a Centros y Servs.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
79	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
80	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
81	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
82	Jefe Sección de Gestión de Centros	DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
83	Jefe U.A.F. Ciencias Experimentales	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
84	Puesto Base F.C. Experimentales		C	D	15	429516	Jaén
85	Puesto Base F.C. Experimentales		C	D	15	429516	Jaén
86	Ngdo. Asuntos Generales (F. Ciencias E.)	CC	C	C/D	16	569244	Jaén
87	Jefe U.A. Derecho (FCS y J)		C	B/C	22	802116	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
88	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)	CC	C	D	15	429516	Jaén
89	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)		C	D	15	429516	Jaén
90	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)		C	D	15	429516	Jaén
91	Jefe U.A. Empresariales(FCS y J)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
92	Puesto Base U.A. Empres.(FCS y J)	CC	C	D	15	429516	Jaén
93	Puesto Base U.A. Empres.(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
94	Puesto Base U.A. Empres.(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
95	Jefe U.A. Graduado Social (FCS y J)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
96	Puesto Base U.A. Grad. Social(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
97	Puesto Base U.A. Grad. Social(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
98	Negociado Asuntos Generales (FCSyJ)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
99	Jefe U.A. Humanidades (FHyCE)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
100	Puesto Base U.A. Human.(FHyCE)	CC	C	D	15	429516	Jaén
101	Puesto Base U.A. Human.(FHyCE)		C	D	15	429516	Jaén
102	Puesto Base U.A. Human.(FHyCE)		C	D	15	429516	Jaén
104	Puesto Base U.A. Maestros(FHyCE)	CC	C	D	15	429516	Jaén
105	Puesto Base U.A. Maestros(FHyCE)		C	D	15	429516	Jaén
106	Negociado Asuntos Generales (FHyCE)		C	C/D	18	569244	Jaén
107	Jefe U.A. Ing. Técn. Indt. (E.P.S.)		C	B/C	22	802116	Jaén
108	Puesto Base E.Politéc.Superior	CC	C	D	15	429516	Jaén
109	Puesto Base E.Politéc.Superior		C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
110	Jefe U. A. Ing. Intca. Topog. Geod. y C. (E.P.S.)		C	B/C	22	802116	Jaén
111	Puesto base E.Politécn.Superior		C	D	15	429516	Jaén
112	Puesto base E.Politécn.Superior		C	D	15	429516	Jaén
113	Negociado Asuntos Generales (E.P.S.)	CC	C	D	18	569244	Jaén
114	Jefe U.A. E. U. Politécnica Linares	CC	C	B/C	22	802116	Linares
115	Jefe U. Astos. Grales. E. U. Politéc. Linares	CC	C	B/C	20	646872	Linares
116	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares	CC	C	D	15	429516	Linares
117	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares		C	D	15	429516	Linares
118	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares		C	D	15	429516	Linares
119	Jefe Sección Orgnz. Docente y Relac. Dptos	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
120	Negociado de Tercer Ciclo y Postgrado	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
121	Negociado de Organización Docente	C	C	C/D	18	569244	Jaén
122	Puesto base Serv. Org. Docente	CC	C	D	15	429516	Jaén
123	Puesto base Serv. Org. Docente		C	D	15	429516	Jaén
124	Puesto base Serv. Org. Docente		C	D	14	408816	Jaén
125	Ngdo."A" Apoyo a Dptos. (Ed.5)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
126	Puesto base Ngdo."A" Dptos.	CC	C	D	15	429516	Jaén
127	Puesto base Ngdo."A" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
128	Ngdo."B" Apoyo a Dptos. (Ed.1)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
129	Puesto base Ngdo."B" Dptos.	CC	C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
130	Puesto base Ngdo."B" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
131	Ngdo."C" Apoyo a Dptos.(Ed.7)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
132	Puesto base Ngdo."C" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
133	Puesto base Ngdo."C" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
134	Puesto base Ngdo."C" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
135	Ngdo."D" Apoyo a Dptos. (Ed.50, V. Cabeza, 2)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
136	Puesto base Ngdo."D" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
137	Ngdo."E" Apoyo a Dptos. (Ed. 40, Av.Madrid,35)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
138	Puesto Base Ngdo. "E" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
139	Puesto base Ngdo."E" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
140	Ngdo."F" Apoyo a Dptos.(Ed.60,Linares)	CC	C	C/D	18	569244	Linares
141	Puesto base Ngdo."F" Dptos	T	C	D	15	429516	Linares
	<b>X.SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA</b>						
142	Jefe Unidad de Comunicaciones	DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
143	Apoyo a U. de Comunicaciones	C	C	B/C	20	646872	Jaén
144	Jefe Unidad de Gestión	C/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
145	Apoyo a U. de Gestión	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
146	Apoyo a U. de Gestión		C	B/C	20	646872	Jaén
147	Jefe Unidad de Investigación	C/DH	C	B/C	24	1035000	Jaén
148	Apoyo a U. de Investigación	C	C	B/C	20	646872	Jaén
149	Puesto base Admón. S.C.I.		C	D	14	408816	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
	<b>XI. BIBLIOTECAS</b>						
	<b>XI.1 PROCESO TÉCNICO</b>						
150	Director de la Biblioteca de la UJA	CLD/DH	A/B	LD	26	1345500	Jaén
151	Adjunto a Dirección Biblioteca UJA	T	C	A/B	24	1035000	Jaén
152	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. EE. (Las Lagunillas)		C	A/B	22	802116	Jaén
153	Resp. Secc. Bib. Derecho	CC	C	A/B	22	802116	Jaén
154	Resp. Secc. Bib. Empresariales		C	A/B	22	802116	Jaén
155	Resp. Secc. Bib. Graduado Social		C	A/B	22	802116	Jaén
156	Resp. Secc. Bib. CC. Experimentales	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
157	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento		C	B/C	22	802116	Jaén
158	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento	T	C	B/C	22	802116	Jaén
159	Responsable Hemeroteca		C	A/B	22	802116	Jaén
160	Resp. Secc. Bib. Esc. Politécnica Superior	CC	C	A/B	22	802116	Jaén
161	Resp. Secc. Bib. Esc. Politécnica Superior		C	B/C	22	802116	Jaén
162	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. Educación (Ed. 50)		C	B/C	22	802116	Jaén
163	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica Linares		C	B/C	22	802116	Linares
164	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica Linares	T	C	B/C	22	802116	Linares
	<b>XI.2 UNIDAD DE ADMÓN. DE LA BIBLIOTECA</b>						
166	Ngco. Administración de Biblioteca	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
167	P. base Admón Biblioteca (L.L.)	CC	C	D	15	429516	Jaén
168	P. base Admón Biblioteca (L.L.)		C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPE CÍFICO	LOCALIDAD
169	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	T	C	D	15	429516	Jaén
170	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	T	C	D	15	429516	Jaén
171	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	CC	C	D	15	429516	Jaén
172	P.base Admón Biblioteca (Ed 60, Linares)	CC	C	D	15	429516	Linares
	XII. ASESORÍA JURÍDICA						
174	P.Base Asesoría Jurídica		C	D	14	408816	Jaén

**Notas y observaciones a la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Jaén**

**1. Modos de provisión:**

LD = Libre designación.

C = Concurso.

**2. Requisitos específicos:**

A/B\* Para poder ocupar la Jefatura de los Servicios Jurídicos, puesto número 173, es necesario hallarse en posesión del título de Licenciado en derecho y ser funcionario de carrera de los grupos que se indican.

**Observaciones:**

DH = Disponibilidad horaria según necesidades del Servicio.

T = Jornada de tarde.

JP = Jornada partida.

HE = Horario especial.

CC = Plazas ya cubiertas en concursos celebrados con anterioridad que se integran en éste, sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

C = Plazas ya cubiertas que se integran en este concurso, sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

CLD = Plazas ya cubiertas por libre designación que se integran en éste, sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

**12518 RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso plaza de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de profesorado de los cuerpos docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en aquél se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tal requisito con anterioridad al momento de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo cuarto de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real